

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO DE TRABAJO

Aracely Amaya Fabián

1. Generalidades de la edad antigua

Como punto de partida del estudio propuesto, es necesario abordar el Derecho de Trabajo, considerando que el ser humano en su interacción social, ha realizado diversas acciones que le permiten obtener recursos para subsistir, realizando un intercambio, siendo la fuerza de trabajo por una remuneración de cualquier índole o especie.

Por tanto, se dará a conocer en las líneas siguientes la evolución que ha tenido el Derecho de Trabajo a través de la historia, lo que permite observar de forma detallada las características, elementos y circunstancias.

1.1. Comunidades primitivas

Mientras la sociabilidad humana estuvo restringida al ámbito familiar y a las inmediaciones ampliaciones de clan y de la gens, se posicionaría como elemento sustancial el ámbito doméstico y los problemas de familia en una primera cuestión social. Se requiere que surja la verdadera sociedad, considerable en número, disgregada y unida a la vez en distintos grupos integrados, que haya conocimiento y desconocimiento por parte de los hombres, para que aparezcan las divergencias y antagonismos en la dimensión social.

Desde hace mucho tiempo, puede mencionarse, desde las primeras agrupaciones de seres humanos, todo sistema laboral se ha caracterizado por la interacción entre los elementos: el que manda y el que obedece; el que produce y el que se beneficia con el producto.

Con el pasar del tiempo, fueron cambiando la forma de percibirse los términos y elementos, siendo esencialmente: dueño y esclavo, entre los primitivos y hasta época no muy remota; patricios y plebeyos, en Roma; amos y colonos, al finalizar la edad antigua; señores y siervos, durante el feudalismo; maestros y compañeros, en la etapa corporativa; propietarios y obreros, al proclamarse la libertad de trabajo con la Revolución Francesa; empresarios y trabajadores, en la predominante denominación actual, de relativa igualdad jurídica, aunque de diferencia función laboral.

Desde hace mucho tiempo, el sistema laboral se ha caracterizado por la interacción entre los elementos: el que manda y el que obedece; el que produce y el que se beneficia con el producto.

1.2. Régimen de trabajo entre los romanos

El pueblo Romano, con sus amplias características y aportes trascendentales en cada ámbito y escenario en que se desarrolla el ser humano, especialmente en el ámbito jurídico y variedad institucional, conoció en lo laboral, la esclavitud, el régimen de las corporaciones, caracterizada por su organización en colegios, la servidumbre, el colonato y el trabajo libre o asalariado.

El concepto jurídico del trabajo era el de una res, el de una cosa con valor, que originaría el enfoque laboral como mercancía, basado en el preponderante carácter agrícola de la Roma primitiva, orientó a apreciar el trabajo industrial y del artesano, entregado a los esclavos con reserva del cultivo del campo a ciudadanos ilustres. En cuanto a la conformación en la sociedad romana de gremios, Luis Alcalá Zamora y Castillo, expone lo siguiente:

“Sin prejuicio de las ampliaciones pertinentes cuando de los percosores de las corporaciones de oficio se trate (IV, 4 y ss.), a de indicarse que los colegios surgen en Roma en tiempos de Sirvio Tulio, el sexto Rey de Roma que murió en el año de 534 antes de Cristo. Tales colegios – en latín, collegias- eran corporaciones integradas por artesanos que practicaban igual oficio o desempeñaban la misma profesión, con cierto sentido mutual y con definido espíritu profesional. Con el correr de los tiempos, y en manos de agitadores políticos, estas asociaciones decayeron y motivaron medidas represivas por parte de Julio Cesar, concretadas en la Lex Julia del 67 a. de J.C. a partir del siglo II, con la escases de la mano de obra servil, hay que recurrir a trabajadores libres y vuelven a adquirir importancia estos primitivos gremios, que, luego de las reglamentaciones de Marco Aurelio y Alejandro Severo- este emperador reconoció 32 colegios-, pueden organizarse libremente, establecer reglas profesionales y recibir légalos. Como reverso de tales facultades, y por imperativos fiscales, los que ingresan en una de estas corporaciones no poseían abandonarla; más aún, los hijos estaban obligados a proseguir el oficio paterno.”¹

Como se observa, al existir oficios generales, diversas personas promovieron la agrupación de personas que los desempeñaban y con ello, establecer un gremio que les permitiera mantenerse protegidos en el tiempo y de los efectos negativos que pudieran surgir, tal era el caso de los artesanos, herreros, entre otros profesionales del ámbito laboral y comercial.

Situación que como se observa, con los diversos fenómenos sociales y cambios que surgieron en el tiempo y el gobierno, luego Gaius Julius Caesar, más conocido como el emperador Julio Cesar y con sus disposiciones se disolvieron de forma obligatoria y coercitiva los gremios, siempre bajo directriz del emperador de turno.

En el año 300 después de Cristo durante el Imperio de Diocleciano, se reglamentó el trabajo libre con la fijación de salarios máximos para los obreros y operarios pertenecientes a los colegios profesionales, se retoma, por tanto, los gremios de expertos en los oficios y profesiones, en beneficio colectivo. Complementariamente se establecieron precios máximos para los artículos de primera necesidad, situación que permite inferir que en su momento fueron el punto de partida y su característica se observa en algunos pueblos del siglo XX.

1 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Guillermo Cabanellas de Torres. *Tratado de política laboral y social*. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 170.

1.3. Luchas sociales en Roma

Consecuentemente de los diversos cambios que existieron en Roma, es importante mencionar el elevado espíritu jurídico de dicha sociedad no podía dejar de manifestarse en movimientos de protesta social ante las evidentes desigualdades. “Así, en el año 493 a. J.C., la plebe se rebeló contra los privilegios del patriarcado y se refugió en el monte Aventino, en las cercanías de Roma, lo que significaba la destrucción de la solidaridad romana y amenazar a los partidos con dejarlos sin servicios. Cual resultado, el Senado accedió a ciertas reivindicaciones, como la participación Popular en el desempeño de los cargos públicos. En este mismo siglo los plebeyos, además de poderse casar legítimamente con miembros de la clase patricia, fueron elegidos ya como decenviros, que redactaron el memorable Código de la XII Tablas. En la centuria posterior lograron el acceso al consulado (en el 367), al cargo de censores (en el 351) y al de pretores (en el 337).”²

Con base en lo expuesto, se observa otra etapa importante de transformación tanto laboral, social como jurídica, derivado que se le dio vida a las doce tablas, normas en las cuales se regulaban diversos aspectos y se estipulaban circunstancias de convivencia social y los diversos escenarios que debían cambiarse, influenciados por diversos esfuerzos y luchas entre la sociedad y sus dirigentes.

Aunado a ello, existió una conmoción social importante y trascendental para la época de la sociedad romana, bajo las directrices de los hermanos Tiberio y Cayo Graco, quienes impulsaron acciones en el ámbito agrario mediante una norma jurídica, misma que les costaría ser asesinados por terratenientes inconformes, las tierras conquistadas al enemigo y que recupera el Estado, se repartirían entre los ciudadanos romanos y entre sus aliados, con carácter inalienable y hereditario, para ser explotadas y abandonando un canon moderado al fisco. Aunque el proyecto no se llevó a cabo, no dejó de influir en la paulatina igualdad de las clases sociales y en la multiplicación de los pequeños propietarios.

1.4. Esclavitud primitiva

Por otra parte, los textos religiosos y normativos, así como los historiadores y literatos de la antigüedad, mediante una diversidad de escenas grabadas en sus monumentos, y conservadas aun en la actualidad,

2 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Guillermo Cabanellas de Torres. *Tratado de política laboral y social*. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 171.

demuestran que el trabajo que no era personal o familiar lo realizaban los esclavos. Para el efecto Luis Alcalá Zamora y Castillo y Guillermo Cabanellas de Torres, aportan lo siguiente:

“Resulta imposible determinar cuál fue el primero de los hombres sometidos a esclavitud... y cuál será el último en sus modalidades cambiantes con los tiempos. Por esclavitud se entiende el estado del esclavo, la condición jurídica del ser humano considerado como cosa o semoviente, y sometido a la propiedad plena de su amo. Aun condenado universalmente hoy, ha de reconocer que en un principio la institución significó, sino una necesidad, si cierto adelanto. Y en este aspecto, entre las dos terribles consecuencias de matar al enemigo indefenso o de conservarle la vida a costa de la libertad, hay, al menos materialmente, un progreso considerable. Sostiene IHERING que la esclavitud señala el primer paso en la historia del poder, del egoísmo y de la experiencia. El primer vencedor que respetó la vida del enemigo venció, en vez de matarlo, lo hizo así por comprender que un esclavo vivo tiene más valor que un enemigo muerto. Lo conservó como el dueño conserva al animal doméstico. El *serv-are* del *servus* tenía por objeto el *ser-ire*. ¡motivo egoísta!”³

En efecto, con base en lo indicado, se observa que después de surgir la esclavitud paralelamente al trabajo subordinado, y para procurarse nuevos trabajadores gratuitos, salvo la miseria manutención a que obligaban, recurrieron los pueblos a reclutar los esclavos entre los vencidos y prisioneros.

La esclavitud tiene a los hebreos, considerando que se abolió prácticamente con la destrucción del Templo de Jerusalén, derivado que tal hecho llevo y consiguió la supresión el Jubileo. Los intérpretes talmúdicos consideraron que, imposible la libertad semisecular, resultaba inadmisibile la perpetuidad de la servidumbre; si ésta no podía tener término, tampoco debía tener principio.

1.5. La esclavitud en Roma

Desde otro punto de vista, la esclavitud en Roma fue una constante, al igual que en los restantes pueblos de entonces, pero con regulación jurídica más laborada, la esclavitud constituye la base del trabajo romano. Existió un alto número de esclavos, de los cuales se estimaba que eran un octavo de la población total, consecuentemente, en los primeros tiempos de la

República el número aumentó considerablemente después de la segunda de las Guerras Púnicas, hasta superar al de hombres libres. Además de los trabajos domésticos, se emplearon al por mayor en ciertas tareas como el equivalente a la actual imprenta. Por tanto, mientras el capataz leía el manuscrito original en voz alta, centenares de escribientes esclavos iban copiando lo dictado.

Las principales causas de la esclavitud romana eran las que se enumeraban a continuación, de las cuales las dos primeras correspondían al Derecho de Gentes, y las restantes al Derecho Civil: “a) la cautividad, pues el vencido quedaba al árbitro del vencedor; b) el nacimiento, ya que eran esclavos todos los hijos de esclava; c) el ladrón sorprendido en fragante delito, que pertenecía al robado; d) el deudor insolvente, a favor del acreedor; e) sustraerse al servicio militar o no inscribirse al censo; f) el condenado a luchar en el circo, esclavo de este lugar g) la mujer ingenua que vivía en contubernio con un esclavo; h) el condenado como pena en la mina; i) el mayor de 20 años que, conocedor de su libertad, se vendiera como esclavo; j) el liberto o manumitido que fuera ingrato para su patrono.”⁴

Con base en lo anterior, cabe resaltar que el amo contaba con todos los derechos sobre el esclavo, de cuya actividad era dueño absoluto, con potestad para venderlo e incluso para matarlo, en la época más primitiva, por tanto, su único deber se reducía al de alimentar a su siervo o esclavo. Consecuentemente, los esclavos fueron adquiriendo ciertos derechos, como el de su capital, que les permitían dedicarse al comercio, a la banca, a las artes mecánicas, con ello algunos fueron enriquecidos, lograban la manumisión o liberación y con ello alcanzaban la ciudadanía. Por consiguiente, se determina que los esclavos llegaron a ser, sin alcanzar la libertad por eso señores de otros esclavos.

La esclavitud romana no era forzosamente vitalicia, basada en los diversos cambios y fenómenos sociales. Mediante, la manumisión, cuya etimología significa soltar de la mano o librar de un poder, cabía concederle la libertad de hecho y de derecho a un esclavo. Como consecuencia de este acto jurídico, facultad del señor, el esclavo se convertía de esclavo en persona.

En tiempos de Gaius Octavius, más conocido como emperador Augusto, durante la prolongada

3 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Guillermo Cabanellas de Torres. *Tratado de política laboral y social*. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 172.

4 Lucien Marie Pirenne, Jean Henri Otto. *Historia económica y social de la edad media*. México: Fondo de Cultura Económica. 1960. Página 248.

Paz Octaviana, el número de esclavos decreció considerablemente por la carencia de prisioneros, a lo que se agregó la costumbre de los romanos ricos, de liberar a sus esclavos. De la época imperial es importante resaltar las denominadas siervas del físico, las esclavas que se dedicaban a confeccionar la ropa para los legionarios, y que transmitían su condición servil a sus hijos.

1.6. Guerras de los esclavos romanos

Tomando en consideración que existieron algunos esfuerzos aislados de liberación de esclavos, se observaron débiles en la erradicación de dicha actividad, que únicamente beneficiaba a los ricos de la época y de la sociedad. Por tanto, surgen diversas rebeliones que los siervos provocaron en los tiempos finales de la Republica, dirigidos por Espartaco, los Gracos y otros caudillos populares. En tales movimientos, la búsqueda insaciable de libertad personal se agregaban algunas aspiraciones. Para el efecto Luis Alcalá Zamora y Castillo y Guillermo Cabanellas de Torres exponen:

“El primero de estos hondos conflictos se originó en Sicilia en el año 134 antes de la era cristiana, y duro hasta el 132. Las crueldades de los amos provocaron la rebelión colectiva de los esclavos, que, en número de 70.000 y acaudillados por Euna, se apoderaron de la isla y derrotaron al ejército de 7.000 hombres con quien pretendió reducirlos Lucio Ipseo. La campaña decisiva para el poder romano la dirigió Publio Rapilio, que puso sitio a Taurominiun, donde se habían hecho fuerte los rebelados. En su desesperada resistencia, se cuenta que llegaron a alimentarse los últimos defensores con las carnes de sus compañeros más débiles, a los que daban muerte. Al morir Euna se desplomo la resistencia de los esclavos que fueron perseguidos y apresados de nuevo en las montañas, y objeto de sanción en los más de los casos.”⁵

Aunado a lo anterior, en la misma isla, y el año 102 al 99, se sostuvo la segunda de estas luchas, aunque se había originado en la Campania. Los caudillos populares fueron Salvio y Atenión, que reclutaron una cantidad considerable de combatientes, con los que conquistaron Sicilia. Tres cónsules distintos necesito Roma para doblegar la resistencia de los insurrectos, inclinados por la lucha de guerrillas.

La tercera edición de estas luchas, y la de mayor importancia social, es la conocida como Guerra de

gladiadores, iniciada por Espartaco, al fugarse con sesenta de sus colegas. El promotor de la rebelión murió en batalla, y con él se perdió su causa. Las hostilidades duraron tres años. En su momento de mayor expansión, los esclavos insurrectos llegaron a ser setenta mil o más que no combatían, pero destruían y llevaban a cabo actos de venganza general. El Senado designo finalmente a Craso para poner término a los excesos, como logro, con el suyo de crucificar a varios miles de esclavos en el camino de Roma a Capua.

Con evidente desproporción en cuanto a los efectivos que combatieron, y olvidando que sobre el ocasional ensañamiento de los amos, predominaba en que los esclavos eran bienes de su patrimonio, se estima por algunos que pereció un millón de esclavos en estas guerras, debido al odio entre clases y por una libertad que el mundo tardaría en conocer casi 2.000 años después.

1.7. El cristianismo

El imperio romano y el cristianismo aparecen notablemente asociados con el tiempo y contrapuestos en momentos decisivos de su evolución. Nacen casi simultáneamente; considerando que, reinando el primero de los emperadores de Roma, viene al mundo Cristo en Belén, en la colonia romana de Judea; con lo cual- dentro del criterio cristiano- el “rey de los Cielos” empezó siendo súbdito del máximo soberano de la Tierra: Cesar Augusto, cuya potestad había de reconocer con la sencilla y sublime formula que traza el lindero entre la jurisdicción estatal y la eclesiástica: “Dad al Cesar lo que es del Cesar, y a Dios lo que es de Dios.”⁶

Por último, es en la misma Roma donde el paganismo de los césares y el cristianismo de millares de sus súbditos libran la batalla decisiva. Primero la gana en los espíritus el apostolado de San Pedro y de San Pablo. Después, aunque en actitud defensiva para la práctica del culto y para sustraerse a las persecuciones, los cristianos socavaban materialmente, con leguas y leguas de catacumbas, la capital del Imperio; para ir poco a poco socavando los espíritus más allegados a la corte.

Tras soportar los cristianos de Roma, con millares de víctimas, las de otros tantos mártires para la nueva fe, las implacables persecuciones, singularmente las de Nerón y Diocleciano, Imperio y cristianismo se

5 Alcalá Zamora y Castillo, Luis y Cabanellas de Torres, Guillermo. *Tratado de política laboral y social*. Argentina: Editorial Heliasta. 1972. Página 174.

6 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Cabanellas de Torres, Guillermo. *Tratado de política laboral y social*. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 175.

fusionan al convertirse en el año 323 Constantino al dogma de Cristo e instaurarlo como oficial. El influjo del cristianismo en el Mundo Antiguo puede observarse en los aspectos fundamentales que siguen, con la acotación adicional que, por constancia dogmática, la situación conserva vigencia en proporción considerable.

Siendo importante mencionar lo relativo al trabajo, derivado que con respecto a la posición cristiana en lo relativo a ricos y pobres, se destaca el imperativo de pagar a los trabajadores su jornal, de lo contrario, el clamor de ellos llega a oídos del Señor. Por su parte, los siervos o esclavos deben obedecer, con temor, respeto y sencillez corazón a sus señores temporales. A su vez, los amos deben evitar con abuelos los castigos, porque unos y otros son siervos de un mismo Señor allá en los cielos.

A la autoridad espiritual que la Iglesia ejerció desde los Apóstoles hasta los fieles, se unió la influencia coactiva de la legislación inspirada en principios religiosos del cristianismo; sobre todo desde la promulgación de los códigos justinianos, que adquirieron vigencia en todos los países cultos desde los siglos finales de la Edad Antigua.

Por tanto, existieron aspectos trascendentales que configuraron las bases de la esclavitud y el trabajo en la sociedad romana, siendo importante hacer referencia que también han sido referentes de diversas circunstancias hasta la actualidad, consecuentemente, ante la calidad del Imperio Romano, surge la edad media, misma que contiene momentos y características únicos que aportaron sustancialmente al Derecho de Trabajo.

2. Generalidades de la edad media

Continuando con el aspecto histórico, se observa el inicio de la edad media, la cual, se consolida con la caída del Imperio Romano y el impulso de los feudos, por tanto, se inicia una nueva etapa importante y trascendental para la humanidad.

Concretamente, el milenio medioeval suele dividirse en dos partes, desiguales cronológicamente, "por comprender la primera seis siglos y cuatro la otra, y más distintas aun por las instituciones jurídicas, sociales, económicas y laborales. Como estos procesos son lentos y con evolución falta de sincronía en los distintos pueblos, no puede pasar de indicarse aquí sino que la Alta Edad Media suele comprender de

los siglos VI al XI; en tanto que la Baja Edad Media se extiende del XII al XV."⁷

Con base en lo expuesto, es de resaltar que se marcaron dos momentos determinantes como lo son la baja edad media y la alta edad media, en las cuales,

A la autoridad espiritual que la Iglesia ejerció desde los Apóstoles hasta los fieles, se unió la influencia coactiva de la legislación inspirada en principios religiosos del cristianismo.

en cada uno surgieron características, fenómenos, circunstancias y evoluciones en materia social, económica y laboral respectivamente.

Por tanto, en sus inicios se observa que se mantienen características de las sociedades anteriores, es decir, la sociedad romana, incorporándose a las nuevas formas o sociedades. Aunado a ello, se menciona la cuestión social ha surgido apenas la expansión de la humanidad rebaso el patriarcalismo estrictamente familiar y aparecieron, frente a los poseedores de los bienes naturales.

Los cuales carecían de estos y debían estar al servicio de aquellos, no revistió en la Antigüedad más plagada de batallas, guerras civiles y rivalidades personales que de agitaciones y rebeldía sociales ni la amplitud ni la intensidad suscitada desde la revolución francesa en lo político y la revolución industrial y lo económico. No obstante, a guisa de antecedentes, se reconocerán, a este respecto, los principales pueblos de la primera edad histórica. Al respecto Luis Alcalá y Zamora y Guillermo Cabanellas de Torres, señalan lo siguiente:

"La omnímoda propiedad privada, por ocupación de las tierras sin dueño o por la conquista militar de países enteros y el integro reparto posterior entre los vendedores, no encontraba contradicción jurídica ni social. Se aceptaban también como institución la esclavitud, que procuraba una mano de obra muy barata, sin otra contraprestación que una mala comida y una peor vivienda. La falta de grandes empresas

⁷ Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Cabanellas de Torres, Guillermo. *Tratado de política laboral y social*. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 177.

reducía la contratación de obreros ocasionales a circunstancias muy contadas, como las cosechas de los grandes propietarios, el servicio de los mercaderes marítimos la recluta para combatir con mercenarios.”⁸

Con base en lo anterior, es de resaltar que la propiedad privada de las tierras, era basada en la acción de repartir las mismas posterior a las conquistas militares, retomando además algunas características de esclavitud, orientando su productividad en la agricultura, la cual, generaba ganancias tanto para el propietario como para el gobierno, manteniendo una estabilidad económica basada en el trabajo. Siendo como parte de los trabajadores, la existencia de escasos trabajadores independientes quienes explotaban industrias pequeñas, de carácter familiar o artesanal.

Todo ello configuraba un panorama general limitado más bien a dos clases una aristocracia de la riqueza y la clase popular, carente de casi todo y más o menos resignada a su adversa suerte. Por su parte en la época romana, como fundamental guía cronológica y Política para seguir la compleja evolución social y laboral de Roma, conviene recordar las tres etapas fundamentales de su historia:

1. “La Monarquía, desde la fundación de la ciudad por el Rómulo y Remo, en el año 753 antes de Cristo, hasta el 510, lapso en que reinan 7 reyes.
2. La República, desde el destronamiento de Tarquino el Soberbio en el 510 ante de Cristo, y que se extiende hasta el 27 antes de la era cristiana.
3. El Imperio proclamado por Augusto, en beneficio propio, luego de haber derrotado a Antonio en Accio, que le aseguro el poder personal y absoluto en Roma y sobre todos los territorios que dominaba de los países ribereños del Mediterráneo. La institución imperial se mantiene durante 5 siglos en Occidente en Oriente perduraría un milenio más- y concluye con el derrocamiento de Rómulo Augusto en 476 de nuestra era, luego de la conquista de Roma por los barbaros acaudillados por Odroaco.”⁹

8 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Cabanellas de Torres, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Buenos Aires: Editorial Heliasta, 1972. Página 165.

9 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Cabanellas de Torres, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 169.

Con base en lo indicado, la existencia de un imperio monárquico que gobierna un Estado, se observa una regresión social, se retorna a una profunda división entre las clases, entre los optimates, de un lado, y una escala de sus subordinados o carentes de toda libertad que integran libertos, colonos, siervos y esclavos. No siendo posible excluir el impulso emancipador del cristianismo durante la persecución de los césares. Por otra parte, se abordan dentro del estudio elementos de ambas etapas de la edad media, basados esencialmente en la organización social, en los conflictos de clase y en el régimen laboral.

Concretamente, en la Alta Edad Media se consolida el feudalismo, la posesión del suelo por el señor, la supremacía del campo sobre la ciudad y la subsistencia familiar y domestica de las pequeñas industrias; el comercio se debilita en diversos escenarios. Por el contrario, la Baja Edad Media aparece animada de mayor dinamismo y vitalidad. El despotismo señorial comienza a ceder, observándose que los hombres y trabajadores libres se establecen en las ciudades, que empiezan a lograr impulso industrial y mercantil.

Aunado a ello, cobra vigor el espíritu profesional a través de las corporaciones de oficios y el poder constructivo del hombre se amplía, por lo que se produce el primero de los inventos de inmenso impacto para la vida de la humanidad, siendo este la pólvora, que centuplicará el poder de los ejércitos y minimiza las defensas tenidas por inexpugnables de torres, murallas y ciudadelas.

“Los señores feudales, siendo una especie de pequeños reyes, imperan sobre sus vasallos o feudatarios, sometidos en personas y bienes a esa aristocracia terrateniente, opresora de los humildes y arrogante ante la realeza. Sus privilegios perdurarían en España hasta los Reyes Católicos, en Francia hasta Luis XIV, e incluso hasta la Revolución de 1789; en las monarquías centrales de Europa, hasta el siglo XIX; y en la Rusia zarista, hasta 1917. A pesar de esta última excepción, el vendedor del feudalismo es el capitalismo industrial, que inmediatamente habría de ponerse a la defensiva contra el socialismo en sus distintas tendencias, deseosos de extender la proclamada igualdad política a la social.”¹⁰

Lo indicado, hace referencia a los momentos históricos hasta los cuales, los señores feudales, mantuvieron su poder como parte de la sociedad, la economía y la política, situación que se concretó ante la aristocracia,

10 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Cabanellas de Torres, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Buenos Aires: Editorial Heliasta, 1972. Página 170.

observándose en sociedades como España, Rusia, Francia, Inglaterra y otras potencias que se vieron en las mismas situaciones.

Por tanto, es de mencionar que inicia un proceso de transformación hacia la industria y el movimiento económico capitalista, considerando como una dinámica funcional que les permitiría a las sociedades mantener un impulso en su desarrollo colectivo, basados en los diversos aportes que surgen como consecuencia de motivaciones y necesidades por cubrir.

2.1. El señorío

Derivado por supuesto de señor, basado en la percepción de dueño y soberano, el señorío constituye el dominio, la dignidad, el territorio y la jurisdicción de un señor feudal. Los señoríos, por mezcla de la propiedad inmobiliaria y de potestades jurisdiccionales, minúsculos Estados dentro de un Estado que no era sino la suma de señoríos simbolizados en el Rey, han constituido sobre todo el feudalismo español, en contraposición a la establecida en Francia, pero que de igual manera sobrevivieron hasta ya entrado el siglo XIX.

De acuerdo con las partidas, existen las siguientes variedades de un señorío o de potestades vigorosas, alguna no feudal: "de señorío y de vasallaje son (hay) cinco maneras. La primera y mayor es aquella que ha el rey sobre todo los de su señorío a que llamaban en latín *merum imperim*, que quiere tanto decir puro y esmerado mandamiento de juzgar y de mandar los de su tierra. La segunda, la que han los señores sobre sus vasallos, por razón del bien hecho y de honra que de ellos reciben. La tercera, la que los señores han sobre sus solariegos, o por razón de behetría o de devisa, según fuero de Castilla. La cuarta, la que han los padres sobre sus hijos. Y la quinta, la que han los señores sobre sus siervos."¹¹

Lo antes mencionado, permite caracterizar de forma plena la forma en que se subdividía el señorío como organización, derivado que de aspectos más amplios se concretizó hasta su propia individualidad con sus siervos. Tomando en consideración además que, de conformidad con el escenario en que se encontraba y el poder que tenía, el señorío era reconocido.

Consecuentemente, sobre todo por las leyes que pusieron término a los mismos, era la distinción

entre señoríos jurisdiccionales, o pequeños Estados, y adquiridos por conquista o donación real; y los territoriales, conseguidos por compra, por contrato. En los señoríos jurisdiccionales- calificados de sustracción de la soberanía-, los señores, reyezuelos en realidad, nombraban las justicias (los alcaldes y regidores) y a todos los que desempeñan alguna función pública.

2.2. Época feudal

La etimología de esta voz, fundamental durante bastantes siglos de la historia europea, proviene para algunos del latín *fide* o *fidelit*, por la fe o fidelidad que el vasallo debía al señor: para otros procede el longobardo *felda*, enemistad o reyerta, por la obligación del feudatario de ayudar al señor en casos de ataque o guerra; la Academia de la Lengua acepta la del germánico *fehu*, rebaño y propiedad.

Considerando como derecho en la cosa, el feudo es el dominio que se adquiere por investidura y dividido entre el señor y el vasallo; para el primero, el dominio directo; y para el segundo; el dominio útil. El dominio directo del señor consistía: "a) en no poderse enajenar ni hipotecar el feudo sin su consentimiento; b) en la potestad para consolidar el dominio, de transmitirse el feudo, y con preferencia a todo adquieren te extraño; c) en el derecho de laudemio, en caso de enajenación a tercero; d) el poder privar el feudo al vasallo, si este cometida alguno de los hechos característicos de la felonía en sentido estricto; e) en poder exigir ciertas prestación, (tributos, trabajos y servicios de armas); f) en heredar al vasallo si este moría sin herederos varones; g) en el derecho de pernada, simbólico o brutal, según las diversas interpretaciones, cuando el vasallo contrajere matrimonio."¹²

Se observa que se mantenía una protección sobre el feudo, es decir, sus tierras y que debía existir un consentimiento para su alteración o modificación, además, se debía consolidar y establecer la forma de propiedad del feudo o del dominio para que el mismo fuera susceptible de transmitirse a otra persona. Imponía diversas sanciones, especialmente en la privación del feudo al vasallo, si existía alguna alteración a su sentido estricto, como señorío tenía el poder de exigir prestaciones, poder heredar, así como las acciones a realizar cuando el vasallo contraía matrimonio.

11 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Guillermo Cabanellas de Torres. **Tratado de política laboral y social**. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 178.

12 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Cabanellas de Torres, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 171.

Por tanto, se determina que el poder y el ser reconocido como un señorío en cualquiera de sus modalidades, le proporcionaba una diversas de preeminencias y reconocimientos que le determinaban la forma en que se relacionaría con los demás señoríos, la monarquía y su posicionamiento social, lo cual, lleva implícito la forma en que obtendría sus ganancias de la tierra mediante el trabajo, en la que la mayoría eran esclavos y otros contaban con un oficio que lo promovían para su subsistencia.

3. El derecho de trabajo en la revolución industrial

Continuando con momentos históricos importantes de la evolución del Derecho de Trabajo, se observa uno de los fenómenos sociales importantes en la humanidad, considerando que dio paso a la industrialización y a los cambios sustanciales a los temas relacionados a los trabajadores, condiciones en las que se desarrollan, siendo abordados algunos aspectos de forma previa que secuencialmente se hicieron presentes, por lo tanto, se describen en las líneas siguientes:

3.1. La explosión renacentista

El renacimiento, es observado como un momento de transición cronológica entre dos grandes momentos históricos, constituye el adiós a la edad media y el pórtico de la moderna. Este extraordinario movimiento científico, cultural y artístico producido en Europa a fines del medioevo, cuyo oscurantismo se toman en las mayores audiencias del pensamiento de la inventiva y de acción luego de una inspiración recibida al conocer y estudiar tras un milenio de olvido, los aportes trascendentales de las civilizaciones clásicas de Grecia y Roma, va ejercer un castigo considerable en los espíritus y en los hechos de los nuevos tiempos.

Aunque el renacimiento tiene por localización geográfica preferente Italia, por dividida está en múltiples Estados y por la repercusión que sobre varios de ellos se ejercían potencias que terminarían sometiéndolos muchos de sus territorios importantes, como los que pasaron a la soberanía de España o Francia, es un movimiento que afecta por lo menos a toda Europa occidental.

Siendo por tanto, un punto de referencia importante considerando que cambios económicos, sociales, políticos, estructurales y de estructuración con nuevas tendencias de pensamiento, incidieron de forma

directa para que se observaran cambios, que si bien es cierto, algunos aún se observan, otros quedaron sin efecto por no generar una continuidad ante el presunto perjuicio que le pudieran generar a la monarquía u otro grupo de poder.

El trabajo no se percibía como un derecho sino como una obligación que se imponía por el poseedor de los esclavos, que configuraba el poder coercitivo para el cumplimiento de las acciones.

3.2. El descubrimiento de América

El descubrimiento de América, y no la toma de Constantinopla por los turcos cuya trascendencia disminuye con el trascurso del tiempo constituyen el comienzo de la edad moderna y el origen de indudables cambios sociales. Sustancialmente, el único descubrimiento auténtico y fehaciente del nuevo mundo es el de Colon al servicio de España. Si se probara que otros navegantes o náufragos habían llegado antes a las costas americanas, más bien serían ocultadores del continente ya que su arribo a este resulta dudoso tantos siglos después.

La generación de la noticia y el asombro de la realidad de las amplias y fértiles tierras, prácticamente despobladas, construyo primero con los exploradores y conquistadores y luego con los migrantes, una corriente social anhelosa de lograr rápida riqueza o su fructífero trabajo en el mundo sin explotar y donde los problemas sociales carecían de tradición o de fuerza. Los colonizadores armados o pacíficos atribuyéndose en todo caso el título de ocupantes incluso en regiones pobladas y socialmente organizadas, como los imperios Azteca, Maya e Inca, se convirtieron en propietarios de las tierras, en patronos de los indios que las habitaban y en explotadores de las minas de metales preciosos, cuyo monopolio oficial se atribuía a la metrópoli.

Por consiguiente, al encontrar un punto de referencia en el escenario de la conquista, surge de nuevo la esclavitud, la cual, como parte de sus actividades se encontraba el trabajar de forma coercitiva para generar producción y con ello, sustentar las necesidades de los nuevos gobernantes, que a base

de fuerza se apropiaron de las mismas, así como de la riqueza que obtenían de la tierra.

Situación que se extendió por un tiempo considerablemente largo, que perjudicó a las poblaciones existentes, impulsando la riqueza de la corona y de los feudos que generaban poder en la región, por tanto, se materializaron diversos momentos importantes que promovieron el intercambio de mercancías por el viejo mundo, el intercambio de esclavos y del dominio de las sociedades, que en su momento fueron consideradas como primitivas.

Por tanto, se observa que el trabajo no se percibía como derecho sino como una obligación que se imponía por el poseedor de los esclavos, que en nombre propio de la monarquía a la que pertenecía, configuraba el poder coercitivo para el cumplimiento de las acciones. Obteniendo por tanto una cantidad considerable de ganancias, observando aun a las personas como objeto y no sujetos.

3.3. Estados nacionales

El concepto de Estado se remonta cuando menos a los filósofos griegos y a la estructura cívica que supieron darse los pueblos helénicos, en este orden de ideas e instituciones, como en tantas otras pueden decirse que ha habido Estados y Naciones. En todos los de las edades antigua y media, el ejercicio absoluto del poder por los monarcas y las repúblicas fueron muy escasa en tales tiempos y no desvirtúan lo substancial que aquí se destaca, imponía la confusión entre el trono o la corona y el Estado, la voluntad del Príncipe era la Ley; todo su territorio jurisdiccional, propiedad efectiva o nominal del monarca, los impuestos y tributos públicos ingresaban en las arcas administradas arbitrariamente por el autócrata; había súbditos más que ciudadanos. Tales súbditos, cuando tenían conciencia antes de la fidelidad personal había el monarca que el noble sentimiento del patriotismo.

En las postrimerías de la Edad Media, con efectividad casi coetánea en los principales países de entonces, en España, en Francia, en Inglaterra, en Alemania, en otros reinos de la Europa central y nórdica, después de luchas prolongadas y de laboriosos esfuerzos, los distintos grupos, consiguen afirmar su autoridad nacional y unificar a sus gobernados.

Contra la apariencia de que la hegemonía monárquica tendería a un mayor desdén del pueblo, al crearse esas formidables, esos verdaderos monstruos que llevaron a que Thomas Hobbes denominara *Leviatán* al Estado

que surgía, fue precioso que los monarcas llamaran a colaborar con ellos a muchos más de sus súbditos, por la complejidad y veracidad de los asuntos públicos. Esa progresiva participación intensificada en la política, extendida de la Corte a las provincias y a los pueblos, y por delegación real.

El surgimiento del Estado-Nación constituye el inicio del proceso de modernización que tomara fuerza a mediados del siglo XIX en Europa. Éste fue creado a partir de un nuevo contrato social entre individuos, quienes establecen que la soberanía radica en ellos y no en la figura del rey. Entonces deciden crear una entidad política a la cual entregar este poder. Según Rodolfo Stavenhagen Gruenbaum expone:

“Las primeras edificaciones del Estado-Nación surgen en Europa, donde a pesar de la heterogeneidad étnica, las minorías fueron subordinadas al grupo mayoritario y sus diferencias no fueron reconocidas, la nación francesa estableció su dominio sobre bretones, occitanos, corsos, alsacianos y otros que hoy son minorías en el país, aunque no sean legalmente reconocidas como tales.”¹³

Se determina que, en dicho Estado se observaban la diversidad de personas que se conformaban en grupos, pero eran considerados como minorías, aun manteniendo características de exclusión y grupos dominantes que dirigían a un gobierno, a pesar de algunos cambios que se fueron gestando. Además, la subordinación es una característica de los gobiernos, que, a pesar de iniciar la restricción de las monarquías y los elementos del feudalismo hacia gobiernos distintos, se mantenía el poder de los cambios de forma restrictiva, sin permitir el liberalismo.

Concretamente, se ha observado que, desde la segunda mitad del siglo XIX, ha predominado el paradigma del Estado-Nación, donde este último representa una colectividad social que basa su unidad en supuestas afinidades culturales y étnicas, históricas y lingüísticas. La nación es un tipo de identidad que proporciona cohesión al interior del grupo y además, se caracteriza porque sus miembros desean convertirse en un Estado independiente y soberano.

Posterior a las grandes revoluciones y guerras de independencia europeas, la tendencia fue crear Estados modernos que se acomodaran a estos parámetros, es decir: un Estado conformado por una colectividad culturalmente homogénea. La revolucionaria idea del Estado-Nación se sustenta en el concepto de soberanía y del contrato social

13 Stavenhagen Gruenbaum, Rodolfo. *Los Pueblos indígenas y sus derechos*. México: Ediciones UNESCO, 2001. Página 60.

entre el pueblo y el gobierno. Gracias a este aspecto se eliminaba toda jerarquización de la sociedad a partir de derechos de tendencia o característica de divinidad, proponiendo para el efecto que el poder reside en el pueblo, considerando que dicha idea se refuerza con la una sola identidad socio cultural, siendo esta la nacional.

El inicial proceso de conformación de Estados nacionales, de centralización real del poder político y declive del sistema representativo medieval, dan lugar, desde el siglo XV, a un contexto que estimula al pensamiento político de la época a liberarse de ataduras teológicas y a encarar su objeto de estudio -el poder y el estado- a partir de un espíritu racionalista, sin duda influido por el sorprendente avance que experimentan las ciencias naturales.

En otros términos, la noción de Nación sirvió históricamente para dar una orientación de integración social en la construcción imaginaria de la realidad social. En ese sentido, las concepciones nacionalistas han sido en el mundo moderno las que más eficazmente han ofrecido al hombre concreto el principal ideal, considerado como viable y factible de alcanzar en el mundo conocido.

Se entabló así una relación entre Nación y Estado, relación que se articuló en forma plena a partir de la instrumentación de alguna variante del modelo keynesiano. Ambos términos formaron así una unidad tanto conceptual como práctica, que se apoyó en un proyecto de ciudadanía estatal que promovía la incorporación de los trabajadores al estado.

La nación se sustenta en una identidad histórica o políticamente construida. La identidad nacional está compuesta por elementos culturales. Mientras que, en el caso de la etnia, son históricos, sociales, lingüísticos y sanguíneos; en el segundo, la cultura nacional se compone de elementos alusivos al Estado: como mitos de creación, héroes y símbolos.

Aunque el segundo caso es construido a partir del Estado o una nación dominante la lengua es un elemento fundamental para la construcción del Estado-Nación moderno, por tratarse de un elemento unificador por naturaleza. Es difícil plantear una distinción clara de lo que es una nación y un pueblo.

Como se observa, la transformación de la sociedad y sus elementos importantes, incide en los escenarios en que se desarrolla el ser humano, siendo jurídico, político, social, económico, entre otros, lo que configura su forma de relacionarse, siendo el Estado

Nación una tendencia y forma de observar el Estado en su conjunto, frente a la dinámica social y la forma de responder a sus necesidades.

3.4. El capitalista mercantil

Desde la época final del Medioevo, se orientó la economía de consumo o de subsistencia hacia la de ganancia o lucro, por lo cual, se aportaba al comercio, al marítimo especialmente, importantes capitales, que no temen desafiar al riesgo frente a la expectativa de substanciosas necesidades.

“Se crean grandes compañías mercantiles; surgen las primeras sociedades en comandita; se difunde la contabilidad por partida doble. En Génova, en 1407, se funda el banco de San Jorge, con inequívocos lineamientos de sociedad anónima. A mediados de la misma centuria, hacia 1439, los Médicis florentinos abren una filial bancaria en Brujas y poco después otra en el mismo Londres.”¹⁴

Con base en lo expuesto, es determinante indicar que se incrementaron las organizaciones mercantiles, incluyendo con ellas los bancos basados inicialmente en aspectos de sociedad anónima, lo cual dio paso a consolidar la actividad económica de las naciones, derivado de los procesos de industrialización y crecimiento constante. El capitalismo incipiente descubre una ley económica de suprema conveniencia en el plano lucrativo; la del máximo rendimiento con el mínimo esfuerzo, que presiona para la subida de los precios y para la indignidad de los salarios.

En cuanto a las manufacturas, a partir del siglo XV se registra el florecimiento de las industrias laneras de España y Francia, siendo por tanto, Inglaterra la que se perfilaba ya como potencia en dicha fabricación. Por otra parte, el algodón en Italia mantenía un puesto de privilegio merced a los trabajadores en talleres caseros, obra de las campesinas e incluso de los labriegos en épocas de escasas labores agrícolas.

El Siglo XVIII tiene una gran importancia histórica para el desarrollo del derecho de trabajo, pues durante él se promulgaron una gran cantidad de leyes importantes dentro de la actividad gremial. Inglaterra tenía un gran desarrollo Industrial y su economía mercantilista le daba grandes beneficios, además la Revolución Industrial se hallaba en pleno apogeo y la relación legal que se había mantenido durante tanto tiempo cede ante el sistema industrial.

¹⁴ Stavenhagen Gruenbaum, Rodolfo. *Los Pueblos indígenas y sus derechos*. México: Ediciones UNESCO, 2001. Página 197.

El punto de referencia más preciso del nacimiento del Derecho de Trabajo, se encuentra en la Revolución Francesa, en la que se creó una legislación que defendía primordialmente la propiedad privada sobre los bienes de producción que tomó como consecuencia la industrialización acelerada, que conlleva la explotación del hombre por el hombre en vista de que el trabajador de las industrias, era explotado por jornadas excesivas, salarios miserables, medidas de seguridad e higiene inexistentes y toda clase de desventajas en el trabajo para este sector.

La Revolución Francesa había proclamado la igualdad de todos los hombres, por lo cual, surgió la libertad de contratar y la libertad de movimiento, promoviendo que los trabajadores tenían el derecho de negociar individualmente con el patrono y en algunos casos se firmaban contratos entre las partes, los cuales eran considerados como válidos y obligatorios para su cumplimiento derivado que se encontraban reconocidos en las normas jurídicas vigentes.

A partir de la Época Medieval, en que la sociedad más o menos se encontraba organizada, existen las clases agrícolas y se pueden considerar a los Señores Feudales como los patronos, y a los siervos de la tierra como los trabajadores actuales. De forma conjunta, se observa la situación agrícola, en la cual, se crearon algunas agrupaciones o corporaciones a las que pertenecían trabajadores de artesanía y esa corporación tenía alguna subordinación del trabajo, siendo menester indicar que los aprendices ingresaban en el gremio con el fin de obtener alguna enseñanza, con lo que aspiraban a escalar los peldaños necesarios para llegar a constituirse, si la oportunidad le llegaba algún día, en maestros.

Por su parte Luis Alcalá Zamora y Castillo y Guillermo Cabanellas de Torres, aportan lo siguiente: "En el edicto de Turgot, dado en Francia en 1776, al proceder a la disolución de las corporaciones de oficios, IV, 30, se pretende encontrar un primer reconocimiento legislativo del derecho al trabajo, por expresarse que: Dios al dar al hombre necesidades, al hacerle ineludible el recurso del trabajo, ha hecho del derecho de trabajar la propiedad de cada hombre; y esta propiedad es la primera, la más sagrada y la más imprescindible de todas."¹⁵

Con respecto al indicado, se resalta que, ante la disolución de las corporaciones de oficios, se inicia el proceso de búsqueda del reconocimiento del

derecho al trabajo desde los ámbitos normativos y jurídicos, tomando algunas corrientes de pensamiento tanto social como filosófico y con matices religiosos, orientándose a las necesidades que surgen para la subsistencia del ser humano.

Por imperio de las circunstancias, la Revolución de 1848 en Francia y la grave situación existente en París, el derecho al trabajo encontró aceptación gubernamental en la proclama que se comprometía a darles trabajo a todos los obreros. Para materializar la medida se crearon los talleres nacionales, no obstante, se observó su notorio fracaso lo cual sirvió para que el problema de encontrar actividad para la mano de obra disponible no pudiera ser ocultado en los países industriales.

Consecuentemente, se perfila el derecho al trabajo como el que tiene todo individuo, en relación al Estado, para que este le facilite o provea, en falta de crisis o falta de actividad laboral productiva, una ocupación acorde con la capacidad media y que le permita subsistir decorosamente. El derecho al trabajo no solo se correlaciona con el deber y la función social del trabajo, sino que deriva de otros derechos, como la propia subsistencia y el del mantenimiento familiar.

Según ha sostenido Adrián Todoli Signes, citado por Luis Alcalá Zamora y Castillo y Guillermo Cabanellas de Torres, lo siguiente: "En el caso de que el derecho a la vida exija la necesidad de trabajar, surge en el derecho al trabajo. Existiendo, por consiguiente, radicalmente el derecho natural a la vida, existe en principio el derecho natural a todos aquellos medios que sean indispensables para el cumplimiento de ese derecho a vivir."¹⁶

Lo anterior, permite establecer que, si bien es cierto y congruente, el ser humano tiene derecho a vivir, lo cual, lo impulsa a realizar diversas acciones que le permitan sustentarse, subsistir y generar las condiciones necesarias para que su familia obtenga lo necesario para la vida, por tanto, se incorpora el derecho a trabajar, lo que establece su forma de observar sus ganancias para cubrir necesidades básicas importantes.

Orientando de forma general al derecho natural, derivado que, para cumplir con sus fines de subsistencia y desarrollo, se genera un bienestar, mismo que ante la obtención de una ganancia y cubrir

15 Alcalá Zamora, Luis Alcalá y Cabanellas, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Argentina: Editorial Heliasta. 1972. Página 631.

16 Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Cabanellas de Torres, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 631.

sus necesidades, se obtiene la ganancia secundaria de generar un ambiente estable en el que se mantiene a lo largo del tiempo.

Por otra parte, la situación angustiosa que entre la guerra concluida en 1918 y la iniciada en 1939 se planteó para millones de trabajadores potenciales, reducidos el paro forzoso en un mundo económico y capitalista, que perjudica su existencia, con el cumulo de posibles progresos, ha conducido a acentuar la conexión entre el derecho al trabajo y la subsistencia. Tal situación ha sido abordada con claridad Amado Ruiz, citado por Luis Alcalá Zamora y Castillo y Guillermo Cabanellas, quien señala lo siguiente:

“La cuestión del derecho al trabajo se ha planteado mal. Propiamente a lo que todo individuo asociado tiene derecho es a que la sociedad atienda a sustentarle, a condición que se ponga de su parte todo el trabajo que pueda. El derecho versa, pues, directamente sobre la sustentación conveniente, y solo indirectamente del trabajo. Pues el individuo tiene obligación de trabajar y, mediante su trabajo, derecho de ser sustentado por la sociedad. Si el no halla, por su iniciativa individual, un trabajo que le produzca los medios de vivir, tiene derecho a una de dos: o a que la sociedad le señale el trabajo con que pueda sustentarse, o a que le sustente sin trabajo efectivo, bien que con disposición de trabajar con lo que se le asigne y ordene.”¹⁷

Con base en lo indicado, es menester resaltar que dicha percepción, aun se toma como referencia en algunos países europeos, en los cuales, el Estado promueve y genera empleo o en su caso para el sustento temporal de la persona y su familia, derivado que contribuye con lo necesario, observando con ello la finalidad de los recursos que le otorga el mismo Estado y la temporalidad que se observe ante la ausencia de un trabajo.

En contraposición, en otros Estados, se percibe que efectivamente el ser humano tiene derecho al trabajo, más como una obligación que como una necesidad, considerando que debe buscar los medios de subsistencia y en condiciones de equidad buscar o generar su fuente de trabajo para mantenerse y mantener a su familia.

Con dicha situación, el papel del Estado es promover las condiciones para que se produzcan empleo, ya sea por parte de una institución que lo conforma o una

empresa que incremente su productividad, con lo que es necesario establecer escenarios que impulsen la economía y con ello existan fuentes de trabajo a las que puede optar el ser humano.

Sobre la autora

ARACELY AMAYA FABIÁN

Magistrada Vocal I de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión social.

¹⁷ Zamora y Castillo, Luis Alcalá y Cabanellas de Torres, Guillermo. **Tratado de política laboral y social**. Argentina: Editorial Heliasta, 1972. Página 632.